

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:98478

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/15-281703

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia bajo el N° 15-281703-00000-0000 el 25 de noviembre de 2015, la(s) sociedad(es) Euro-Celtique S.A., presentó una división de la de la solicitud originalmente presentada, referenciada mediante escrito radicado bajo N° 14-105092-00000-0000, la cual se beneficia de la fecha de presentación y de la prioridad invocada en ella.

SEGUNDO: Que el extracto de esta divisional fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 701 del 31 de julio de 2014, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Decisión 486 es posible dividir la solicitud en cualquier momento del trámite siempre y cuando no implique una ampliación de la divulgación comprendida en la solicitud inicial.

CUARTO: Que la materia contenida en el capítulo reivindicatorio de la solicitud divisional N° 15-281703-00000-0000, corresponde a aquella presentada en el capítulo reivindicatorio de la solicitud parental con radicado bajo el número 14-105092-00000-0000, como se enseña a continuación:

CAPITULO REIVINDICATORIO SOLICITUD PARENTAL 14-105092-00000-0000	CAPITULO REIVINDICATORIO DIVISIONAL No 15-281703-00000-0000
Reiv. 38. Un dispensador para dispensar una dosis de una sustancia gaseosa, llevada por un gas o en gotas contenida en una fuente de la misma, dispensador que comprende: un cuerpo para recibir una fuente de la sustancia, el cuerpo que tiene una boquilla, y un contador de dosis para indicar un número de accionamientos del dispensador correspondiente a un número de dosis dispensadas desde una fuente de la sustancia, o un número de dosis que quedan en una fuente de la sustancia, el contador de dosis que comprende: un contador con indicaciones, el contador que es giratorio dentro del cuerpo en incrementos sobre el eje longitudinal del cuerpo, un impulsador del contador para dirigir el contador, el impulsador	Reiv. 1. Un dispensador para dispensar una dosis de una sustancia gaseosa, llevada por un gas o en gotas contenida en una fuente de la misma, dispensador que comprende: un cuerpo (1) para recibir una fuente de la sustancia, el cuerpo (1) que tiene una boquilla (2), y un contador de dosis para indicar un número de accionamientos del dispensador correspondiente a un número de dosis dispensadas desde una fuente de la sustancia, o un número de dosis que quedan en una fuente de la sustancia, el contador de dosis que comprende: un contador con indicaciones, el contador (203) que es giratorio dentro del cuerpo (1) en incrementos sobre el eje longitudinal (214) del cuerpo (1), un impulsador del contador (206) para dirigir el contador (203), el impulsador del contador (206) está dispuesto para ser recíprocamente

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:98478

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/15-281703

<i>del contador está dispuesto para ser recíprocamente movable dentro del cuerpo en el eje longitudinal en respuesta a un accionamiento del dispensador, y un mecanismo de accionamiento para girar el contador, el mecanismo de accionamiento enlazado al impulsador de contador y configurado para hacer girar el contador en respuesta al movimiento longitudinal del impulsador del contador, en el que el cuerpo comprende una guía de impulsador del contador configurada para guiar al impulsador del contador en el cuerpo así como para evitar la rotación del impulsador de contador en el eje longitudinal.</i>	<i>movible dentro del cuerpo (1) en el eje longitudinal (214) en respuesta a un accionamiento del dispensador, y un mecanismo de accionamiento (205) para girar el contador (203), el mecanismo de accionamiento (205) enlazado al impulsador de contador (206) y configurado para hacer girar el contador (203) en respuesta al movimiento longitudinal del impulsador del contador (206), en el que el cuerpo (1) comprende una guía de impulsador del contador configurada para guiar al impulsador del contador en el cuerpo así como para evitar la rotación del impulsador de contador en el eje longitudinal.</i>
<i>Reiv. 39. Un dispensador de acuerdo con la reivindicación 38, donde la guía de impulsador del contador comprende una saliente que se extiende desde el cuerpo, la saliente está configurada y conformada para cooperar con una muesca de forma correspondiente en el impulsador de contador.</i>	<i>Reiv. 2. Un dispensador de acuerdo con la reivindicación 1. donde la guía de impulsador del contador comprende una saliente (230) que se extiende desde el cuerpo (1), la saliente (230) está configurada y conformada para cooperar con una muesca de forma (220) correspondiente en el impulsador de contador (206).</i>
<i>Reiv. 40. Un dispensador de acuerdo con la reivindicación 38 o 39, que comprende un elemento de unión deslizante dispuesto en el cuerpo para el movimiento en un eje longitudinal del cuerpo para liberar una dosis de sustancia a partir de una fuente de la misma, el elemento de unión que comprende un casquillo para recibir un tubo de salida de una fuente de sustancia.</i>	<i>Reiv. 3. Un dispensador de acuerdo con la reivindicación 1 o 2, que comprende un elemento de unión deslizante dispuesto en el cuerpo para el movimiento en un eje longitudinal del cuerpo (1) para liberar una dosis de sustancia a partir de una fuente de la misma, el elemento de unión (41) que comprende un casquillo (43) para recibir un tubo de salida de una fuente de sustancia.</i>
<i>Reiv 41. Un dispensador de acuerdo con la reivindicación 40, en el que el elemento de unión comprende una o más ranuras, y el impulsador de contador comprende uno o más salientes para enlazarse con el elemento de unión para enlazar el elemento de unión y el impulsador del contador</i>	<i>Reiv. 4. Un dispensador de acuerdo con la reivindicación 3. en el que el elemento de unión (41) comprende una o más ranuras (450a, 450b), y el impulsador de contador (206) comprende uno o más salientes (222a, 222b) para enlazarse con el elemento de unión (41) para enlazar el elemento de unión (41) y el impulsador del contador (206).</i>

QUINTO: Que la materia contenida en el capítulo reivindicatorio de la solicitud divisional N° 15-281703-00000-0000, corresponde a aquella presentada en el capítulo reivindicatorio de la solicitud parental con radicado bajo el número 14-105092-00000-0000, la cual ya había sido evaluada en:

- El capítulo reivindicatorio de la solicitud parental radicado bajo el N° 14-105092-00000-0000 mediante examen de fondo comunicado a través del Oficio 8126, en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:98478

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/15-281703

Comisión de la Comunidad Andina, notificado por fijación en lista el 21 de julio de 2015.

En el primer caso, la sociedad Euro-Celtique S.A., mediante escrito radicado bajo el N° 14-105092-00007-0000 del 25 de noviembre de 2015, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó un nuevo capítulo reivindicatorio, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo, Oficio 8126 de 2015.

SEXTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

SÉPTIMO: Que las reivindicaciones 1 a 4, no cumplen con el requisito de novedad. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

7.1. Objeto de la invención.

El problema planteado en esta solicitud consiste en proveer un dispositivo dispensador de dosis y que pueda contar las dosis.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un dispensador para dispensar una dosis de una sustancia gaseosa, llevada por un gas o en gotas contenida en una fuente de la misma, el dispensador que comprende: un cuerpo para recibir una fuente de la sustancia, el cuerpo con una boquilla, un elemento de unión deslizante dispuesto en el cuerpo para el movimiento en un eje longitudinal del cuerpo para liberar una dosis de una sustancia desde una fuente de la misma, el elemento de unión comprende un casquillo para recibir un tubo de salida de una fuente de sustancia, un controlador de dispensador para mover el elemento de unión en el eje longitudinal del cuerpo para liberar una dosis de una sustancia desde una fuente de sustancia, el controlador de dispensador comprende un eje de pivote y una leva dispuesta sobre el eje, el controlador del dispensador está dispuesto dentro del cuerpo de tal manera que la rotación del eje de pivote hace que la leva gire y aplique fuerza al elemento de unión a fin de moverlo en el eje longitudinal, y un seguidor de leva de forma deslizante dispuesto dentro del cuerpo, el seguidor de leva comprende una base y una saliente sustancialmente rígida que se extiende desde la base, estando la saliente dispuesta entre el controlador del dispensador y el elemento de unión de tal manera que una fuerza aplicada por la leva del controlador del

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:98478

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/15-281703

dispensador a la saliente hace que el seguidor de leva se mueva de forma deslizante en el eje longitudinal del cuerpo y aplique fuerza al elemento de unión a fin de liberar una dosis de sustancia desde una fuente de la misma.

7.2. Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 01 de noviembre de 2011, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de la cual se invoca prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el (los) siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud.

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D2	US 2007/0062522	"Dispenser"	22 de marzo de 2007

El documento D2¹ divulga un dispensador inhalador que tiene una cubierta de manera pivotante soportado sobre un cuerpo. La tapa tiene una disposición de leva para la elevación de un miembro de unión contra la acción del resorte, un mecanismo de liberación accionado por la dosis y una aleta en la trayectoria de la respiración.

7.3. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486: *"Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.*

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida".

En el presente caso, el dispensador reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 está referida a: *"(...) Un dispensador para dispensar una dosis de una sustancia gaseosa, llevada por un gas o en gotas contenida en una fuente de la misma, dispensador que comprende: un*

¹

<http://www.google.com/patents/US20070062522>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:98478

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/15-281703

cuerpo (1) para recibir una fuente de la sustancia, el cuerpo (1) que tiene una boquilla (2) ...” (Ver radicado N° 15-281703-00000-0000)

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el documento D2 que representa el estado de la técnica:

Tabla 1

Características técnicas esenciales	D2 US 2007/0062522
<i>Un dispensador para dispensar una dosis de una sustancia gaseosa, llevada por un gas o en gotas contenida en una frente de la misma, dispensador que comprende: un cuerpo (1) para recibir una fuente de la sustancia, el cuerpo (1) que tiene una boquilla (2), y,</i>	<i>Un dispensador (200) para dispensar una dosis de una sustancia gaseosa, llevada por un gas o en gotas contenida en una fuente (114) de la misma, dispensador que comprende: un cuerpo para recibir una fuente de la sustancia, el cuerpo que tiene una boquilla, (Figs. 1 a 3. Resumen)</i>
<i>un contador de dosis para indicar un número de accionamientos del dispensador correspondiente a un número de dosis dispensadas desde una fuente de la sustancia, o un número de dosis que quedan en una fuente de la sustancia, el contador de dosis que comprende: un contador con indicaciones, el contador (203) que es giratorio dentro del cuerpo (1) en incrementos sobre el eje longitudinal (214) del cuerpo (1), un impulsador del contador (206) para dirigir el contador (203), el impulsador del contador (206) está dispuesto para ser recíprocamente movable dentro del cuerpo (1) en el eje longitudinal (214) en respuesta a un accionamiento del dispensador, y un mecanismo de accionamiento (205) para girar el contador (203), el mecanismo de accionamiento (205) enlazado al impulsador de contador (206) y configurado para hacer girar el contador (203) en respuesta al movimiento longitudinal del impulsador del contador (206), en el que el cuerpo (1) comprende una guía de impulsador del contador configurada para guiar al impulsador del contador en el cuerpo así como para evitar la rotación del impulsador de contador en el eje longitudinal.</i>	<i>y un contador (203) de dosis para indicar un número de accionamientos del dispensador correspondiente a un número de dosis dispensadas desde una fuente de la sustancia, o un número de dosis que quedan en una fuente de la sustancia, el contador de dosis que comprende: un contador con indicaciones (201), el contador que es giratorio (Pág. 21 líneas 1 a 4) dentro del cuerpo en incrementos (Pág. 23, líneas 1 y 2) sobre el eje longitudinal del cuerpo, un impulsador del contador (206) para dirigir el contador, el impulsador del contador (206) está dispuesto para ser recíprocamente movable dentro del cuerpo en el eje longitudinal (CL) en respuesta a un accionamiento del dispensador, y un mecanismo de accionamiento (205) para girar el contador, el mecanismo de accionamiento (205) enlazado al impulsador de contador (206) y configurado para hacer girar el contador en respuesta al movimiento longitudinal del impulsador del contador, en el que el cuerpo comprende una guía (408a) (408b)(402b) de impulsador del contador configurada para guiar al impulsador del contador en el cuerpo así como para evitar la rotación del impulsador de contador en el eje longitudinal. (Pág. 14, líneas 5 a 13, Pág. 15, líneas 6 a 20)</i>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:98478

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/15-281703

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del dispositivo de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Las reivindicaciones dependientes 2 a 4 no mencionan alguna característica que haga nuevo el dispositivo de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el Superintendente de Industria y Comercio,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:98478

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/15-281703

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la solicitud divisional relacionada con la creación titulada “DISPENSADOR”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Euro-Celtique S.A., advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 18 Dic 2015

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDÓ DEL CASTILLO

Doctor(a)

LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ, cavelier@cavelier.com

Elaboró: Jesus Octavio Hernandez Hernandez
Revisó: Leonardo Rojas Vega
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: José Luis Londoño FernÁndez